

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp. 50 ets.—Atrasado, 1 pta.—Suscripción.  
Trimestre: 22,50 ptas

AÑO V

M. ERCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 1940

NUM. 290

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 27 de septiembre de 1940 por el que se restablecen las normas sobre concesión, por los Capitanes Generales y Director General de la Guardia Civil, de licencias de uso de armas.—Página 7124.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 15 de octubre de 1940 por la que se establece la obligatoriedad en los hoteles, restaurantes y establecimientos similares, de servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida cada día de la semana.—Página 7125.

Ordenes de 3 de octubre de 1940 por las que se confirman las separaciones decretadas en las fechas que se citan, de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 7125.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 11 de octubre de 1940 por la que se confirma en los destinos de la Compañía de Anticarrros de Ifni Sahara a los Sargentos Provisionales de Infantería que se mencionan.—Página 7125.

Otra de 11 de octubre de 1940 por la que se destina al Grupo de Tiradores de Ifni número 6 al Jefe y Oficiales de Infantería que se mencionan.—Página 7125.

Otra de 14 de octubre de 1940 por la que se destina, en comisión, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4 al Auxiliar Administrativo del C. A. S. E. don Eduardo Pérez Lozano.—Página 7125.

Pensiones (personal civil).—Orden de 21 de agosto de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a doña Dolores Amador Zamorano y otros.—Páginas 7125 a 7135.

##### MINISTERIO DEL AIRE

Concurso-oposición.—Circular de 4 de octubre de 1940 por la que se publica relación de aspirantes que han sido admitidos a la Oposición para cubrir 80 plazas de Oficiales Médicos del Ejército del Aire.—Páginas 7136 a 7139.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 9 de octubre de 1940 por la que se nombra Inspector Central de Prisiones al Director de segunda clase don Ramón de Toledo Barrientos.—Página 7140.

Otra de 9 de octubre de 1940 por la que se nombra Secretario técnico al Delegado de Prisiones en Vizcaya, Guipúzcoa y Santander, don Rafael Muñoz Garde.—Página 7140.

Otra de 10 de octubre de 1940 por la que se dictan normas para la provisión de vacantes en el Secretariado del Tribunal Supremo y Audiencias.—Página 7140.

Otra de 10 de octubre de 1940 por la que se nombra Vocal del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo al Secretario técnico don Rafael Muñoz Garde.—Página 7140.

Otra de 10 de octubre de 1940 por la que se nombra Fiscal de la Audiencia de Alicante a don Alfonso Moreno Gallardo.—Página 7140.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 14 de octubre de 1940 por la que se concede primer mes de prórroga de licencia, por enfermedad, al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, doña Francisca Bosch Homar.—Página 7140.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 1 de agosto de 1940 por la que se nombra para la cátedra de Derecho Romano en la Facultad de Derecho de Murcia, al Catedrático numerario que lo era en la de La Laguna, y disponiendo que ésta quede anunciada al turno de oposición libre.—Páginas 7140 y 7141.

Otra de 18 de septiembre de 1940 por la que se nombra en virtud de Concurso especial de traslado, Catedrático de la Facultad de Medicina de Sevilla, a don Gabriel Sánchez de la Cuesta, que presta sus servicios en la de Cádiz.—Página 7141.

Otra de 21 de septiembre de 1940 id. id., Catedrático de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de Madrid, al de Barcelona don Emilio Jimeno Gil.—Página 7141.

Orden de 2 de octubre de 1940 por la que se declaran desiertos los Concursos previos de traslado a las cátedras de Historia de España Moderna y Contemporánea e Historia Universal Antigua y Media, en la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla, e Historia de España (Edad Media) de la de Zaragoza.—Página 7141.

Otra de 7 de octubre de 1940 por la que se dispone que la cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, se entienda agregada al turno de oposición libre.—Página 7141.

Otra de 8 de octubre de 1940 por la que se declara desierto el Concurso previo de traslado a la cátedra de Historia Universal Moderna y Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.—Página 7141.

Otra de 9 de octubre de 1940 por la que se dispone que las cátedras de Química analítica y Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de Valladolid, se agreguen a la convocatoria de Oposiciones a las cátedras de igual denominación de las de Murcia y Granada  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio de

este año) y de la de La Laguna (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio indicado), respectivamente.—Página 7141.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Arquitectura.—Concurso-oposición para Arquitectos, Aparejadores y Delineantes.—Citación a los opositores.—Página 7142.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público.—Comunicando hallarse en poder del Banco de España la totalidad de los títulos de Obligaciones del Tesoro de la emisión de 10 de julio de 1940 para proceder al canje de los resguardos provisionales.—Página 7142.

Comisaría General del Desbloqueo.—Acuerdo de 15 de octubre de 1940 disponiendo que los números segundo y tercero de la Orden ministerial de 16 de mayo último se apliquen en la provincia de Vizcaya a partir de la fecha de publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Página 7142.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4819 a 4830.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 27 de septiembre de 1940 por el que se restablecen las normas sobre concesión, por los Capitanes Generales y Director General de la Guardia Civil, de licencias de uso de armas.

La organización general que encarna el Nuevo Estado, que conserva y defiende los fueros jerárquicos de sus Organismos y el restablecimiento con su rango, atribuciones y jurisdicción de las tradicionales Capitanías Generales, aconseja el devolver a dichas Autoridades militares las facultades que les concedía la anterior legislación en lo relativo a la concesión de licencias de uso de armas y de caza, derogando las disposiciones de la República por las que se mermaban estas atribuciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se restablece en todo su vigor

el artículo veintinueve de la Ley de Caza, de dieciséis de mayo de mil novecientos dos.

Artículo segundo.—Los Capitanes Generales y Director General de la Guardia Civil concederán las licencias de uso de armas que no sean de caza al personal militar en activo, con arreglo a los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis del Real Decreto de cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Artículo tercero.—Por el Ministro del Ejército se dictarán las instrucciones para la aplicación de este Decreto, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a su cumplimiento.

Dado en El Pardo, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de octubre de 1940 por la que se establece la obligatoriedad en los hoteles, restaurantes y establecimientos similares de servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida cada día de la semana.

Excmos. Sres.: Las circunstancias actuales han impedido a la provincia de Almería exportar la cosecha de uvas que constituye su principal fuente de riqueza. Y con objeto de contribuir a que el consumo interior absorba dicho producto y evitar así la angustiosa situación económica que en otro caso se originaría.

Este Ministerio ha dispuesto:

Que a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en todos los Hoteles, restaurantes y establecimientos similares españoles, y mientras dure la temporada, sea obligatorio servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida cada día de la semana.

Por los Gobernadores Civiles se vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1940.

SERRANO SUNER

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles.

ORDENES de 3 de octubre de 1940 por las que se confirman las separaciones decretadas en las fechas que se citan de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, conformándose con la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general, acuerda resolver la revisión acordada en el expediente del funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Roberto Cob de la Guardia, Jefe de Negociado, en el sentido de confirmar la separación decretada en 18 de febrero de 1937.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—P. D. José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general, acuerda resolver la revisión acordada en el expediente del funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Barcala Alonso, Oficial primero, en el sentido de confirmar la separación decretada en 19 de febrero de 1937.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—P. D. José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

ORDEN de 11 de octubre de 1940 por la que se confirma en los destinos de la Compañía de Anticarrros de Ifni-Sahara a los Sargentos provisionales de Infantería que se mencionan.

Se confirma en los destinos de la Compañía de Anticarrros de Ifni-Sahara a los Sargentos provisionales de Infantería que a continuación se relacionan:

- D. Cayetano Fernández Lozano.
  - D. Félix Pérez Ganof.
  - D. Rufino Moreno Gómez.
  - D. Luis Hernández García.
- Madrid, 11 de octubre de 1940.

VARELA

ORDEN de 11 de octubre de 1940 por la que se destina al Grupo de Tiradores de Ifni número 6 al Jefe y Oficiales de Infantería que se relacionan.

Pasan destinados al Grupo de Tiradores de Ifni número 6 el Jefe y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

#### Comandante

Don Gonzalo Sastre Molina, de disponible forzoso en Marruecos.

#### Capitán

Don José Gómez Soler, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1.

#### Alféreces Provisionales

Don José Arpón Eguizábal, del Regimiento de Infantería núm. 86.

Don José González del Carmen, de

la Inspección Comarcal de Mutilados de Orotava (Tenerife) y agregado al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6.

Don José Madrid López, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 (confirmación).

Don Ezequiel Gómez Ramos, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 (confirmación).

Madrid, 11 de octubre de 1940.

VARELA

ORDEN de 14 de octubre de 1940 por la que se destina, en comisión, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4 al Auxiliar Administrativo del C. A. S. E. don Eduardo Pérez Lozano.

Pasa destinado, en comisión, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4 el Auxiliar Administrativo del C. A. S. E. don Eduardo Pérez Lozano, de los Servicios de Intendencia de Canarias, debiendo causar alta en su nuevo destino en la revista de Comisario del mes actual.

Madrid, 14 de octubre de 1940.

VARELA

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

### Pensiones

(Personal civil)

ORDEN de 21 de agosto de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a doña Dolores Amador Zamorano y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con esta fecha lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Dolores Amador Zamorano y termina con doña Marina Serrano González, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1940.—El General Secretario.—P. A., el Coronel Vicesecretario, Alberto Luco.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Dolores Amador Zamorano .....	Viuda .....		
» Dolores Gómez Amador .....			
» Sacramento Gómez Amador .....	Huérfanas .....		Coronel don Eduardo Gómez Rozas .....
» Enriqueta Gómez Amador .....		Carabineros .....	
» Mercedes López Sáinz .....	Huérfana .....	E. M. ....	Teniente Coronel don Eladio López Vilches .....
» María Josefa Méndez Rodríguez-Acosta .....	Idem .....	Idem .....	Coronel don José Méndez Vellido .....
» Araceli Lara Dorda .....	Idem .....	Armada .....	Capitán de Navío don Antonio Lara Pino .....
» Dolores Peñacoba y Fabregat .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente don Eduardo Peñacoba Santos .....
» Rosario Garrido Casadevante .....	Idem .....	Armada .....	Idem de Navío don Federico Garrido y Villarán .....
» Concepción Arroyo Domingo .....	Idem .....	Obras Militares .....	Ayudante don Manuel Arroyo Fernández .....
» María del Pilar Ostala y Moriano .....	Idem .....	Veterinaria .....	Veterinario don José Ostalé Bosque .....
» Angela de los Dolores Martí Recio .....	Idem .....	Sanidad .....	Médico don Enrique Martí Pontevida .....
» Filomena Mariscal Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Mariscal Aguilar .....
» Ana de los Ríos Bermúdez .....	Viuda .....	E. M. G. ....	General de Brigada don Dionisio Hernández Aracil .....
» Emilia Garcerá Castillo .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente Coronel don Luis Prosper Ramos .....
» Josefa Guardia Villacañas .....	Idem .....	Idem .....	Capitán don Escolástico Blázquez .....
» Dolores Bautista Martín .....	Idem .....	Artillería .....	Idem don Florencio Casals Viguiristi .....
» Concepción Jordana Puch .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Justo Ezquerro Jover .....
» Josefa Crespo Crespo .....	Idem .....	Carabineros .....	Alférez don Jaime Ferrer Llobell .....
» María Isabel Gómez Vizmanos .....	Huérfana .....	Intervención .....	Interventor don Juan Gómez González .....
» Serafina Barranco Visa .....	Viuda .....	Músico .....	Mayor don Basilio Nieto Vallejo .....
» Luisa Espinosa Ruiz .....	Idem .....	Oficinas Militares .....	Archivero don León Castejón Ilarril .....
» Amelia Pastor de Alvaro .....	Idem .....	Armada .....	Maquinista don Antonio López y López .....
» Josefa García Guijarro .....	Idem .....		
» Concepción Escofet Clavijo .....	Huérfanos .....	Infantería .....	Teniente Coronel don Antonio Escofet Valero .....
» Angel Escofet Clavijo .....			
» Rosario Espinosa de los Monteros y González Conde .....	Viuda .....	Idem .....	Comandante don José Toro y Calvo Rubio .....
» Ana María Ruiz de Almodóvar y Berral .....	Idem .....	Idem .....	Capitán don Valeriano Camacho Medina .....
» Beatriz Vázquez Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Idem don Bernardo Nuñez Menchero .....
» Francisca Llopis Quevedo .....	Idem .....	Artillería .....	Idem don Bartolomé Obrador Casanova .....
» María Sánchez Gabarrón .....	Idem .....	Sanidad .....	Inspector don Francisco Alberico Almagro .....
D. Eulogio Izquierdo Martínez .....	Padres .....	Inf. Burgos, 31 .....	Teniente don Emilio Izquierdo Arribas .....
D. <sup>a</sup> Cristobalina Arribas Quemada .....			
D. José María Iglesias .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22 .....	Sargento don Jaime Iglesias Alvarifio .....
D. <sup>a</sup> Josefa Alvarifio Hermida .....			
D. Francisco Higuera Higuera .....	Idem .....	8. <sup>a</sup> Bdra. Castilla .....	Idem don Julio Higuera Higuera .....
D. <sup>a</sup> Fermina Higuera González .....			
D. Daniel Vázquez Teijeiro .....	Idem .....	1. <sup>o</sup> Tercio Legión .....	Cabo José Vázquez Rial .....
D. <sup>a</sup> Josefa Rial Figueira .....			
D. Narciso Sáez Palacios .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22 .....	Idem Deodato Sáez Merino .....
D. <sup>a</sup> Vicenta Merino Fernández .....			
D. Matías Gonzalo Romero .....	Idem .....	Inf. Granada, 18 .....	Idem Pedro Gonzalo Miguel .....
D. <sup>a</sup> Jacoba de Miguel Verde .....			
D. Félix Salvador Seoane .....	Idem .....	2. <sup>o</sup> Tercio Legión .....	Idem Teodoro Salvador Rancero .....
D. <sup>a</sup> Cándida Rancero Chamorro .....			
D. Vicente Iglesias Nuñez .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Idem José Iglesias Alonso .....
D. <sup>a</sup> Micaela Alonso Sebastián .....			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Diferencia
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.250,00	Madrid .....		19	febrero	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	2
1.625,00	Idem .....		14	noviembre	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	5
2.000,00	Granada .....	Reglamento del Montepío Militar .....	28	junio	1939	Granada .....	Granada .....	Granada .....	4
2.250,00	Murcia .....		7	diciembre	1938	Murcia .....	Cartagena .....	Murcia .....	5
1.350,00	Santander .....		23	febrero	1940	Santander .....	Astillero .....	Santander..	6
625,00	Madrid .....		11	enero	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	7
1.650,00	Idem .....		20	abril	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	8
1.500,00	Idem .....		22	enero	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	9
1.500,00	Barcelona .....		15	noviembre	1935	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	10
182,50	Madrid .....		18	febrero	1935	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	11
2.000,00	Almería .....		7	noviembre	1938	Vitoria .....	Almería .....	Almería .....	
1.625,00	Valencia .....		17	junio	1937	Valencia Cid... ..	Valencia del Cid... ..	V. Cid .....	12
1.500,00	Idem .....		25	noviembre	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	13
3.500,00	Barcelona .....	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20) .....	19	febrero	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	
650,00	Huesca .....		17	febrero	1939	Huesca .....	Fraga .....	Huesca .....	
833,33	Alicante .....		27	abril	1940	Alicante .....	Benisa .....	Alicante .....	
2.000,00	Barcelona .....		6	marzo	1937	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	14
1.687,50	Valencia Cid... ..		21	junio	1937	Valencia Cid... ..	Valencia del Cid... ..	V. Cid .....	15
1.375,00	Barcelona .....	17	octubre	1937	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	16	
1.868,75	Madrid .....	15	mayo	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
2.875,00	Valencia Cid... ..		7	mayo	1937	Valencia Cid... ..	Valencia del Cid... ..	V. Cid .....	17
2.375,00	Murcia .....	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) .....	3	abril	1939	Murcia .....	Jumilla .....	Murcia .....	
1.875,00	Granada .....		4	julio	1940	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
2.000,00	Cádiz .....		24	agosto	1939	Cádiz .....	Puerto Real.....	Cádiz .....	
2.000,00	Barcelona .....		28	julio	1939	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	
4.250,00	La Coruña .....	30	marzo	1940	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña..		
5.000,00	Soria .....		31	julio	1938	Soria .....	S. Pedro Manrique	Soria .....	
3.500,00	Lugo .....		7	enero	1938	Lugo .....	Villarente .....	Lugo .....	
2.160,00	Valladolid .....		13	febrero	1939	Valladolid .....	Velilla .....	Valladolid..	
2.178,00	La Coruña .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 .....	5	noviembre	1938	F. Caudillo .....	El F. del Caudillo.	F. Caudillo.	18
795,50	Burgos .....		27	mayo	1938	Burgos .....	Avellanosa de M.	Burgos .....	
795,50	Soria .....		16	diciembre	1937	Soria .....	Alconaba .....	Soria .....	
2.178,00	Avila .....		7	septiembre	1938	Avila .....	Navalperal de T...	Avila .....	
795,50	Zamora .....		1	agosto	1937	Zamora .....	Trefacio .....	Zamora .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Iribarren Luque ..... D. <sup>a</sup> María Arana Iribarren .....	Padres .....	Tercio Camino ...	Soldado Jesús Iribarren Arana .....
D. Francisco Isla Velasco ..... D. <sup>a</sup> María Carrillo España .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Ricardo Isla Carrillo .....
D. José Fraile Castaño ..... D. <sup>a</sup> Guadalupe González Fernández ..	Idem .....	Inf. Granada, 6...	Soldado Manuel Fraile González .....
D. Francisco de San Felipe ..... D. <sup>a</sup> Salvadora Crespo Aparicio .....	Idem .....	Art. Ligera, 12 ...	Idem Abelardo San Felipe Crespo .....
D. Francisco Ferrer Pola ..... D. <sup>a</sup> Victorina López López .....	Idem .....	Artillería. 10 .....	Idem Juan Félix Ferrer López .....
D. Saturnino Iguzquiza Arlica ..... D. <sup>a</sup> Gregoria Pérez González .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Idem Herminio Iguzquiza Pérez .....
D. Juan Bermejo González ..... D. <sup>a</sup> Juana Torres Cerezo .....	Idem .....	Reg. Alhucemas, 5.	Idem Vicente Bermejo Torres .....
D. Jesús Insúa Martínez ..... D. <sup>a</sup> Carmen Martínez García .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 ...	Idem Ramón Insúa Martínez .....
D. Paulino Somolinos Pérez ..... D. <sup>a</sup> Matilde de San Juan .....	Idem .....	Inf. Granada, 18...	Idem Gabriel Somolinos de San Juan .....
D. Gregorio Fonfria Pelayo ..... D. <sup>a</sup> Serafina Fernández Alonso .....	Idem .....	Caz. Numancia, 6.	Idem José Fonfria Fernández .....
D. Mariano Sánchez Martín ..... D. <sup>a</sup> Anastasia Sánchez Salcedo .....	Idem .....	Zapadores, 7 .....	Idem Jenaro Sánchez Sánchez .....
		Inf. Toledo, 26 ...	Idem Segundo Sánchez Sánchez .....
D. Pedro Ferriol Mas ..... D. <sup>a</sup> María Bouza Ferrer .....	Idem .....	Inf. Palma, 36 ...	Idem Juan Ferriol Bouza .....
D. Mariano Iriarte Echevarri ..... D. <sup>a</sup> Venancia Iriarte Loperena .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Cándido Iriarte Iriarte .....
D. Martín Irigoyen Aristizábal ..... D. <sup>a</sup> Jesusa Galarza .....	Idem .....	Caz. Melilla, 3 ...	Soldado Benigno Irigoyen Galarza .....
D. Valentín Ferrero Barrietos ..... D. <sup>a</sup> María Rodríguez Martínez .....	Idem .....	Infantería. 28 .....	Idem Angel Ferrero Rodríguez .....
D. Ramón Souto Ramallal ..... D. <sup>a</sup> Benita Pose Barbeito .....	Idem .....	Inf. Galicia, 29 ...	Idem José Souto Pose .....
D. Cesáreo Soberón Gómez ..... D. <sup>a</sup> Primitiva Martín García .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Idem Jesús Soberón Martín .....
D. Antonio Martínez Ramos ..... D. <sup>a</sup> Segunda Martínez Brosed .....	Idem .....	Artillería, 9 .....	Idem Fulgencio Teófilo Martínez Martínez .....
D. Claudio Sordo Cuevas ..... D. <sup>a</sup> Marcelina Ramos Sordo .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22.	Idem Virgilio Sordo Ramos .....
D. Platón Fernández Reina ..... D. <sup>a</sup> Carmen Capdevila Ortega .....	Idem .....	Caz. Serrallo. 8...	Idem Glicerio Fernández Capdevila .....
D. Rafael Fernández Barrón ..... D. <sup>a</sup> Rosario Rodríguez Blández .....	Idem .....	Reg. Alhucemas, 5.	Idem Dimas José Fernández Rodríguez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Discrepancias
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Navarra .....		1	agosto	1936	Navarra .....	Caparroso .....	Navarra ....	
693,50	Sevilla .....		12	septiembre	1936	Sevilla .....	Ecija .....	Sevilla .....	
693,50	Idem .....		3	junio	1938	Idem .....	Olivares .....	Idem .....	
693,50	Salamanca .....		7	octubre	1938	Salamanca .....	Golpejas .....	Salamanca..	
693,50	Huesca .....		26	diciembre	1936	Huesca .....	Arguis .....	Huesca .....	
693,50	Navarra .....		26	agosto	1938	Navarra .....	Carcar .....	Navarra ....	
1.440,00	Segovia .....		3	marzo	1937	Segovia .....	Becerril de Ayllón	Segovia .....	
693,50	La Coruña .....		15	mayo	1937	La Coruña .....	Culleredo .....	La Coruña..	
693,50	Guadalajara .....		16	diciembre	1937	Guadalajara .....	La Miñosa .....	Guadalajara	
693,50	Santander .....		25	mayo	1938	Santander .....	Cicero .....	Santander..	
693,50	Avila .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 .....	31	octubre	1937	Avila .....	Mingorría .....	Avila .....	18
693,50			31	julio	1938				
693,50	Mallorca .....		11	agosto	1938	Baleares .....	Petra .....	Mallorca ...	
693,50	Navarra .....		18	junio	1938	Navarra .....	Garralde .....	Navarra .....	
693,50	Idem .....		3	enero	1939	Idem .....	Urdisin .....	Idem .....	
693,50	Zamora .....		23	enero	1939	Zamora .....	Otero de Bodas ...	Zamora .....	
693,50	La Coruña .....		11	julio	1937	La Coruña .....	Culleredo .....	La Coruña..	
693,50	Santander .....		24	marzo	1938	Santander .....	Cameleño .....	Santander..	
693,50	Guadalajara .....		18	septiembre	1937	Guadalajara .....	El Pedregal .....	Guadalajara	
693,50	Palencia .....		13	mayo	1938	Palencia .....	Polentinos .....	Palencia ....	
693,50	Sevilla .....		22	abril	1937	Sevilla .....	Cazalla de la S...	Sevilla .....	
1.440,00	Idem .....		29	julio	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Sobreviela Molina D.ª Juliana Gómez Martín	Padres .....	Zap. Minadores, 5.	Soldado Ramón Sobreviela Gómez .....
D. Calixto Hita Lorente D.ª María Garrido Marín	Idem .....	Caz. Ceriñola, 6...	Idem Antonio Hita Garrido .....
D. José Ibáñez Jiménez D.ª Encarnación Villafranca Mandoite.	Idem .....	Inf. Granada, 18 ..	Idem Víctor Ibáñez Villafranca .....
D. Matías Alava Aguado D.ª Matilde Clotilde Orta	Idem .....	4.ª Bdra. Navarra..	Falangista Juan Alava Orta .....
D. Plácido Ayaregui Huerte D.ª Juana Olave Ayaregui	Idem .....	F. E. T. ....	Idem Nicasio Ayaregui Olave .....
D. Antonio Mengod Arnau D.ª Josefa Barrachina	Idem .....	Idem .....	Idem José María Mengod Barrachina .....
D. Inocencio García Rubio D.ª Gregoria Fernández Soto	Idem .....	Idem .....	Idem Raquel García Fernández .....
D. Antonio Ibarregui Nuin D.ª Joaquina Ciaurriz	Idem .....	Idem .....	Idem Severo Ibarregui Ciaurriz .....
D. Claudio Sáenz García D.ª Martina Aranmendia	Idem .....	Idem .....	Idem Manuel Sáenz Aranmendia .....
D. Tomás Fernández Mecho D.ª Catalina López Rábago	Idem .....	Idem .....	Idem Marcial Fernández López .....
D. Agustín Alfonso Cerriello D.ª Francisca Alonso Santamaría	Idem .....	Idem .....	Idem Luis Alfonso Alonso .....
» Matilde Miranda Robredo			
D. Jenaro Miranda Robredo » Félix Miranda Robredo	Huérfanos ..	Infantería .....	Capitán don Jenaro Miranda Barredo .....
D.ª Josefa Rodríguez Barcia » Mercedes Pérez Fernández » Manuela Alvarez Claro » Rufina Pineda Garrido » Teresa Casasús Gracia » Josefa Santo Orts » Rufina Santos Gutiérrez » María Garrido Fernández » Joaquina Gato Gómez » Venancia Castro Moral » Petra Jiménez Muñoz » Perfecta de Juana Román » Estrella Lozano Garrido » Ramona Fernández Rodríguez » Florentina Fernández Caballero » Agustina Sastre de Pablos » Eusebia Araujo García » Ventura Cabral Martínez » Julia Grande Torres » Socorro Alonso Díaz » Fermiña Jiménez González » Fulgencia Aliaga Alduán » Eusebia Gómez Gijón » Carolina Alonso Labra » Perfecta García García D. Antonio Valbuena García	Madre .....	Idem .....	Idem don Valentín Cabrera Rodríguez .....
	Idem .....	Idem .....	Alférez don Miguel Angel Salvador Pérez .....
	Idem .....	Caz. Ceriñola, 6...	Idem don Manuel Pérez Alvarez .....
	Idem .....	Reg. Alhucemas, 5.	Idem don Jesús Orcajada Pinedo .....
	Idem .....	Inf. Argel, 17 .....	Sargento don José Malo Casasús .....
	Idem .....	Ingenieros .....	Idem don Antonio Boix Santo .....
	Idem .....	Cab. Villarrobledo..	Cabo Fernando Santos Gutiérrez .....
	Idem .....	Infantería, 6 .....	Idem Antonio Vargas Garrido .....
	Idem .....	Inf. Granada, 18.	Idem Juan Urbano Gato .....
	Idem .....	F. E. T. ....	Idem Frutos Narro Castro .....
	Idem .....	Inf. Victoria, 18 ..	Soldado Paulino Aparicio Jiménez .....
	Idem .....	Inf. América, 23...	Idem Lorenzo Barcenilla de Juana .....
	Idem .....	Inf. Mérida, 35 ..	Idem José Picó Lozano .....
	Idem .....	Inf. Burgos, 31 ..	Idem Francisco Vega Fernández .....
	Idem .....	Inf. Victoria, 28..	Idem Germán Moraleja Fernández .....
	Idem .....	Inf. S. Quintín. 25.	Idem Niceto Burgos Sastre .....
	Idem .....	1.º Tercio Legión..	Legionario, Juan Bravo Araujo .....
	Idem .....	10 Bdra Legión ..	Idem Manuel Rial Cabral .....
	Idem .....	F. E. T. ....	Idem Luis Romera Grande .....
	Idem .....	Idem .....	Idem Manuel Díaz Alonso .....
	Idem .....	Idem .....	Idem Mariano Pérez Jiménez .....
	Idem .....	Idem .....	Idem José Gracia Aliaga .....
	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Carlos García Gómez .....
	Idem .....	Idem .....	Idem Julián Blanco Alonso .....
	Idem .....	Armada .....	Marinero Modesto Méndez García .....
	Padre .....	Carros Combate, 2.	Cabo Domicio Valbuena Sastre .....

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Inscripciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Teruel .....		9	octubre	1936	Teruel .....	Torremocha de J.	Teruel .....	
693,50	Logroño .....		16	septiembre	1938	Logroño .....	Calahorra .....	Logroño .....	
693,50	Navarra .....		16	diciembre	1937	Navarra .....	Ribaforada .....	Navarra .....	
693,50	Idem .....		28	septiembre	1936	Idem .....	Murchante .....	Idem .....	
693,50	Idem .....		30	mayo	1938	Idem .....	Olagüe .....	Idem .....	
693,50	Valencia .....		23	junio	1938	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	18
693,50	Logroño .....		15	agosto	1937	Logroño .....	Alesanco .....	Logroño .....	
693,50	Navarra .....		28	diciembre	1938	Navarra .....	Gascue .....	Navarra .....	
693,50	Idem .....		21	junio	1937	Idem .....	Oteira .....	Idem .....	
693,50	Santander .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 .....	18	diciembre	1936	Santander .....	S. Miguel de Ayo.	Santander..	
693,50	Burgos .....		2	enero	1938	Burgos .....	Miranda de Ebro.	Burgos .....	
7.500,00	Idem .....		9	junio	1940	Idem .....	Burgos .....	Idem .....	19
7.500,00	Córdoba .....		17	noviembre	1936	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
4.000,00	Madrid .....		1	septiembre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
4.000,00	Málaga .....		15	julio	1938	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	
4.000,00	Madrid .....		31	octubre	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.500,00	Huesca .....		1	septiembre	1937	Huesca .....	Tardienta .....	Huesca .....	
3.500,00	Madrid .....		1	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
795,50	Idem .....		23	mayo	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
795,50	Sevilla .....		27	junio	1938	Sevilla .....	Sañúcar la Mayor	Sevilla .....	
795,50	Huelva .....		24	noviembre	1937	Huelva .....	Nerva .....	Huelva .....	
795,50	Logroño .....		12	enero	1939	Logroño .....	Manzanares .....	Logroño .....	
693,50	Avila .....		13	abril	1938	Avila .....	Maello .....	Avila .....	
693,50	Palencia .....		12	enero	1939	Palencia .....	Magaz .....	Palencia .....	18
693,50	Lugo .....		2	diciembre	1936	Lugo .....	Cospoito .....	Lugo .....	
693,50	Orense .....		4	junio	1938	Orense .....	B. de Valdeorres..	Orense .....	
693,50	Salamanca .....		26	octubre	1938	Salamanca .....	Ciudad Rodrigo ..	Salamanca..	
693,50	Segovia .....		4	abril	1938	Segovia .....	Gemeniño .....	Segovia .....	
2.106,00	Cáceres .....		31	enero	1937	Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....	
2.106,00	Pontevedra .....		28	febrero	1937	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra..	
693,50	Valladolid .....		15	septiembre	1936	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid..	
693,50	Lugo .....		25	enero	1938	Lugo .....	Quiroga .....	Lugo .....	
693,50	Logroño .....		24	mayo	1938	Logroño .....	Ortigosa .....	Logroño .....	
693,50	Navarra .....		22	noviembre	1936	Navarra .....	Fitero .....	Navarra .....	
3.100,00	Ciudad Real .....		7	agosto	1936	Madrid .....	Puerto Líaño .....	C. Real .....	
3.100,00	Madrid .....		7	julio	1937	Idem .....	Madrid .....	Madrid .....	
970,00	La Coruña .....		7	marzo	1938	La Coruña .....	Ortigueira .....	La Coruña..	
795,50	Palencia .....		12	junio	1938	Palencia .....	Villarrabé .....	Palencia .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Marcelino López Pérez .....	Padre .....	Guardia Civil .....	Guardia Valeriano López García .....
» Luis Iriarte Ripodas .....	Idem .....	4.ª Bdra. Falange.	Falangista Estanislao Iriarte Cilcta .....
» Esteban Crespo Ledesma .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Rufino Crespo Martínez .....
» Fladio Zubizarreta Leiba .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 .....	Idem Leandro Zubizarreta Oquina .....
» Julián Irastorza Michelena .....	Idem .....	Mont. Flondes, 5...	Idem José Irastorza Sarasti .....
» Manuel García Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Mérida .....	Idem Manuel García López .....
» José Conde Martínez .....	Idem .....	1.º Tercio Legión..	Legionario Francisco Conde Pérez .....
» Pablo Urriqui Marroquín .....	Idem .....	F. E. T. .....	Falangista Eugenio Urruchi Oñate .....
» Juan Huerta Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem Juan Huerta Márquez .....
D.ª Pilar Arribas Palomo .....	Viuda .....	Bandera Castilla ..	Teniente Coronel don Esteban González Martír
» Florencia López Enciso .....			
D. Joaquín López Enciso .....	Huérfanos ..	Inf. Argel, 27 .....	Idem id. don Joaquín López Ibáñez .....
» Manuel López Enciso .....			
D.ª Josefa Pacheco Sánchez .....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente don José Martín Mangas .....
» Herminia Fernández Graña .....	Idem .....	Idem .....	Alférez don Pedro Mora Vallez .....
» Rosario García Spínola .....	Idem .....	2.º Tercio Legión..	Sargento don Antonio García Gámez .....
» Rosalía Alonso Tejedor .....	Idem .....	Inf. Flandes, 26...	Idem don Teodoro Diez Nieto .....
» Saturnina Juango Andueza .....	Idem .....	F. E. T. .....	Idem don Valentín Erro Larrumbe .....
» Julia Fuentes Orejas .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Eugenio Ramos Arranz .....
» Feliciano Abad Rincón .....	Idem .....	Cab. Calatravas, 2.	Idem Alejandro Martínez Cañas .....
» Teresa Iglesias Fernández .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22.	Idem Antonio Macariño Iglesias .....
» Juliana Iturri Aranguren .....	Idem .....	Ter. Sta. Gadea.	Idem Jesús Ozcoidi Iturri .....
» María del Carmen Fernández Alonso	Idem .....	Ing. Simancas, 40.	Idem José González Menéndez .....
» Ramona Fernández San Juan .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 ..	Idem Juan Reguera Arias .....
» Felisa Sánchez Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Victoria, 18...	Idem Mariano Muñoz Sánchez .....
» Milagros Pérez Pusa .....	Idem .....	Zap. Minadores, 6.	Idem Antonio Rivera Fernández .....
» Pilar Novo Bouza .....	Idem .....	Guarnición, 340 ..	Idem David Ron Pardo .....
» Azucena Pereira Rodríguez .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25.	Idem David Rodríguez Vázquez .....
» María Fernández Torres .....	Idem .....	Caz. Ceriñola, 96...	Idem Emiliano Heredia Fernández .....
» Carmen Parada Sánchez .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29 ..	Idem Luis Rodríguez Roldán .....
» Elena Expósito .....	Idem .....	Inf. Tenerife, 38...	Idem Gabriel Velázquez Martín .....
» Angela Morcillo Bravo .....	Idem .....	Caz. Taxdir, 7 .....	Idem Laureano Rodríguez Gómez .....
» Isabel Cambero García .....	Idem .....	Inf. Victoria, 28...	Idem Germán Domínguez Esteban .....
» Prudencia Hernández Navarro .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Idem Valeriano Frades Arroyo .....
» Asunción Núñez Giráldez .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22.	Idem Francisco Martínez Cruz .....
» Máxima Gregoris Rodríguez .....	Idem .....	Tiradores Ifni, 6.	Idem Olegario Arranz de San Frutos .....
» Carmen Suárez Crespo .....	Idem .....	Inf. Milán, 32 .....	Idem Leopoldo Suárez Santos .....
» María de los Angeles Alonso Román	Idem .....	Re Tetuán, 1 .....	Idem Lorenzo Pérez Alonso .....
» Flora Meiriño Regueiro .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Amancio Serrano Gómez .....
» Remedios Pérez Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Idem Perfecto Loeda Rodríguez .....
» Margarita García Chico .....	Idem .....	1.º Tercio Legión.	Idem Alejandro Avila Alemán .....
» Luciana Garijo Expósito .....	Idem .....	Tercio Navarra ..	Falangista Joaquín López Arróniz .....
» Carmen Navarro Buñuel .....	Idem .....	Tercio Requetés ..	Idem Antonio Lacalle Jiménez .....
» Salvadora Navascués Moreno .....	Idem .....	1.ª Bdra. Falange..	Idem Valentín Muñoz Inda .....
» Engracia Marzo Gil .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Miguel Muñoz Gracia .....
» Josefa Ruiz Aragón .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Miguel Ruiz Ortega .....
» Dolores Moreno Asorio .....	Idem .....	Artillería .....	Coronel don Alfonso Cano Orozco .....
» Aurora Valle Tijera .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente Coronel don Vicente Portilla Expelcte
» Antonia Fábrega Fuguet .....	Idem .....	Intendencia .....	Idem id. don Juan Carmona Crespo .....
» Casilda Rodrigo Peigneux .....	Idem .....	Infantería .....	Idem id. don Antonio Martín Delgado .....
» Pilar Carrons Cendrels .....	Idem .....	Idem .....	Comandante don Sebastián Rodrigo Vinent .....
» Gabriela Aguado González .....	Idem .....	Caballería .....	Idem don José Argüelles Coello .....
» Luisa Fontán Cadarso .....	Idem .....	Artillería .....	Idem don Alberto García Díaz .....
» Amparo Berenguer y Aguilar .....	Idem .....	Ingenieros .....	Idem don Carlos Mendoza Iradier .....
» Laureana Almonacid y Casado .....	Idem .....	E. M. .....	Idem don Jacinto Dolz del Castellar Lozano .....
» María de los Angeles Puértolas Gutiérrez	Idem .....	Infantería .....	Idem don Rafael de Marzo Elisabe .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Operaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.200,00	Oviedo .....		6	mayo	1934	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	20
693,50	Navarra .....		10	mayo	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
693,50	Burgos .....		21	enero	1939	Burgos .....	Pradoluengo .....	Burgos .....	
693,50	Guipúzcoa .....		24	julio	1936	Guipúzcoa .....	Arechavaleta .....	Guipúzcoa .....	
693,50	Idem .....		28	septiembre	1938	Idem .....	Oyarzun .....	Idem .....	18
1.081,00	La Coruña .....		7	marzo	1938	F. Caudillo .....	Valdoviño .....	La Coruña .....	
2.106,00	Orense .....		2	abril	1937	Orense .....	Esfastela .....	Orense .....	
693,50	Burgos .....		19	abril	1938	Burgos .....	Miranda de Ebro .....	Burgos .....	
693,50	Sevilla .....		15	octubre	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
11.000,00	Segovia .....		11	julio	1937	Segovia .....	Segovia .....	Segovia .....	19
4.400,00	Cáceres .....		27	septiembre	1937	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	21
5.000,00	Salamanca .....		9	octubre	1938	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	19
604,15	Lugo .....		1	noviembre	1938	Lugo .....	Monforte .....	Lugo .....	22
3.500,00	Granada .....		26	noviembre	1938	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
3.500,00	Valladolid .....		15	junio	1938	Valladolid .....	La Seca .....	Valladolid .....	
2.160,00	Navarra .....		14	marzo	1939	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
693,50	Burgos .....		25	septiembre	1938	Burgos .....	Mambrilla de C. ...	Burgos .....	
693,50	Cuenca .....		21	agosto	1936	Cuenca .....	Canalejas del A. ...	Cuenca .....	
693,50	Huelva .....		17	enero	1939	Sevilla .....	Bollullos del Cdo. ...	Huelva .....	
693,50	Navarra .....		16	enero	1939	Navarra .....	Aoiz .....	Navarra .....	
693,50	Oviedo .....		25	mayo	1939	Oviedo .....	La Carangas .....	Oviedo .....	
693,50	León .....		20	febrero	1937	León .....	Valdecañada .....	León .....	
693,50	Toledo .....	Estatuto de Clases Pasivas de 22	1	agosto	1938	Toledo .....	Navalcán .....	Toledo .....	
693,50	Orense .....	Estado, de del	21	julio	1937	Orense .....	Infeste de Mrrey. ...	Orense .....	
693,50	Lugo .....	de octubre de	15	enero	1937	Lugo .....	Villaodrid .....	Lugo .....	
693,50	Orense .....	1926 .....	3	agosto	1938	Orense .....	Automuros .....	Orense .....	
693,50	Granada .....		19	mayo	1938	Granada .....	Pinos Puente .....	Granada .....	
693,50	La Coruña .....		8	marzo	1939	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
693,50	Tenerife .....		17	noviembre	1938	Tenerife .....	Tanque .....	Tenerife .....	
693,50	Badajoz .....		31	enero	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	19
693,50	Cáceres .....		11	junio	1937	Cáceres .....	Zarza de Granilla. ...	Cáceres .....	
693,50	Idem .....		9	julio	1937	Idem .....	Hoyos .....	Idem .....	
693,50	Pontevedra .....		15	julio	1938	Pontevedra .....	Moaña .....	Pontevedra. ...	
1.440,00	Segovia .....		20	octubre	1937	Segovia .....	Seoulcor .....	Segovia .....	
693,50	Oviedo .....		17	noviembre	1936	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
1.440,00	Zamora .....		13	septiembre	1936	Zamora .....	J. de Tabara .....	Zamora .....	
2.106,00	Orense .....		21	octubre	1937	Orense .....	Ribadavia .....	Orense .....	
2.106,00	Idem .....		20	julio	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.106,00	Toledo .....		7	septiembre	1938	Toledo .....	Tarrillo .....	Toledo .....	
693,50	Navarra .....		7	abril	1937	Navarra .....	San Adrián .....	Navarra .....	
693,50	Idem .....		19	agosto	1938	Idem .....	Tudela .....	Idem .....	
693,50	Idem .....		28	septiembre	1937	Idem .....	Falces .....	Idem .....	
3.100,00	Teruel .....		31	diciembre	1937	Teruel .....	Teruel .....	Teruel .....	
3.465,00	Granada .....		24	julio	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	23
13.000,00	Madrid .....		8	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
11.000,00	Santander .....		19	septiembre	1936	Santander .....	R. Montán al Mar. ...	Santander. ...	
11.000,00	Baleares .....		4	agosto	1936	Baleares .....	Mahón .....	Baleares .....	
11.000,00	Barcelona .....		7	diciembre	1936	Ceuta .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
9.000,00	Baleares .....	Decreto de 18 de abril de 1938	3	agosto	1936	Baleares .....	Idem .....	Idem .....	
9.000,00	Barcelona .....	(B. O. del Estado n.º 549).	10	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
9.000,00	Baleares .....		4	agosto	1936	Idem .....	Mahón .....	Baleares .....	24
9.000,00	Madrid .....		9	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
9.000,00	Baleares .....		3	agosto	1936	Idem .....	Mahón .....	Baleares .....	
10.100,00	Barcelona .....		19	diciembre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Josefa Cajal Peyrona .....	Viuda .....	Sanidad .....	Comandante Médico don Domingo Sierra Bustamante .....
» María del Carmen Pérez Aguirreche .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán don Ricardo Bisiers Bretes .....
» Margarita Montalbán Pintado .....	Idem .....	Sanidad .....	Capitán Médico don Luis Alonso Alonso .....
» Mercedes González-Estéfani y Tuero .....	Idem .....	Caballería .....	Capitán don Joaquín Sánchez de Ocaña y Algara.
» Carmen Fernández Monjardín Hinojosa .....	Idem .....	Infantería .....	Idem don Justo Yáñez Marín .....
» Ascensión Tablada Hermoso .....	Idem .....	Artillería .....	Idem don Angel Calderón Lambar .....
» María del Pilar Chicoy Dabán .....	Idem .....	Ingenieros .....	Idem don Francisco Menoyo Baños .....
» Olimpia Llobet Tur .....	Idem .....	Infantería .....	Idem don Antonio Arnal Juste .....
» Isabel Garralda Valcárcel .....	Idem .....	Caballería .....	Idem don Eugenio Valderrábano Samitier .....
» Milagros Esteve Estruch .....	Idem .....	Ingenieros .....	Idem don Ramón Fontana Esteban .....
» Berta Gallardo Navarro .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Idem don Jacobo Quintas Galiana .....
» Julia Jarillo Espada .....	Idem .....	Armada .....	Idem don José Cuquerella Moscardó .....
» Marina Serrano González .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente don Antonio Ramos Núñez .....

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se les repone en el percibo de la citada pensión, la que percibirán en tanto conserven la aptitud legal las huérfanas y la viuda, doña Dolores; la parte que le corresponde a la viuda la percibirá quien justifique ser sus legítimos herederos, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento. Caso de que alguna de las huérfanas pierda su aptitud legal, su parte acrecerá a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Sainz Calvo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 11 de junio de 1918. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Tribunal.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Joaquina María de la Concepción Rodríguez Acosta López, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y Marina con fecha 9 de abril de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre.

5. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de su madre, doña Caridad Lorda Martín, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 22 de septiembre de 1921. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento, no hecho por este Alto Cuerpo.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Fabregat Amar, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 9 de junio de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Casalevante Navaira, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y Marina con fecha 9 de marzo de 1895. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Domingo Fernández, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 17 de octubre de 1923. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Moliano Fernández, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 23 de abril de 1923. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Paulina de los Angeles Recio y Recio, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y Marina con fecha 13 de septiembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Jenara Pérez Castellana, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 19 de noviembre de 1897. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al fallecimiento de su madre.

12. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 4 de marzo de 1938 y suspendido su abono por Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se le repone en el percibo de la citada pensión, que le fué concedida

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DISPENSACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00	Madrid .....		8	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
7.500,00	Guipúzcoa .....		31	julio	1936	Guipúzcoa .....	Irún .....	Guipúzcoa...	
7.500,00	Madrid .....		8	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
8.700,00	Idem .....		8	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
7.500,00	Idem .....	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549)	16	agosto	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
7.500,00	Idem .....		8	noviembre	1936	Idem .....	Segovia .....	Segovia .....	24
7.500,00	Idem .....		4	agosto	1936	Idem .....	Valladolid .....	Valladolid...	
7.500,00	Baleares .....		14	septiembre	1936	Baleares .....	Ibiza .....	Baleares ...	
7.500,00	Madrid .....		8	noviembre	1936	Madrid .....	Valladolid .....	Valladolid...	
7.500,00	Valencia Cld....		30	agosto	1936	Valencia Cld....	Valencia del Cid...	V. Cid .....	
7.500,00	Madrid .....		16	agosto	1936	Madrid .....	Almería .....	Almería .....	
7.500,00	Guipúzcoa .....		8	noviembre	1936	Idem .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa...	
6.750,00	Madrid .....		8	noviembre	1936	Idem .....	Madrid .....	Madrid .....	

por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 21 de abril de 1938 y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 19 de agosto de 1937 y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de fecha 24 del mismo mes y año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

15. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 7 de abril de 1938 y suspendido su abono por Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de fecha 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

16. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado, debiendo ponerse de acuerdo con la Pagaduría Militar de la Segunda División Orgánica,

17. La percibirán en la siguiente forma: La mitad la viuda y la otra mitad los huérfanos, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal las hembras y don Angel, hasta el día 19 de marzo de 1938, fecha en que cumple su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo percibirla el menor por mano de su tutor legal.

18. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieren sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias su madre, doña Carmen Robledo Martín, a quien le fué concedida por Orden de 29 de febrero del corriente año. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, por mano de su representante legal. La percibirán desde el día siguiente al del matrimonio de su madre.

20. Se le permuta la pensión que venía percibiendo como Guardia Civil retirado por la de su hijo. La percibirá desde la fecha que se indica, que es desde la presentación de su instancia, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento. El cual queda anulado.

21. Se le concede el 40 por 100 del

suelo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal la huérfana; don Joaquín, hasta el 15 de octubre de 1948, y don Manuel, hasta el 15 de agosto de 1950, fecha en que cumplirán su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los menores la percibirán por mano de su tutor legal.

22. Se le concede la citada pensión, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, hasta el día 31 de octubre de 1950, fecha en que cumple las doce años de pensión temporal, que se le concede en armonía con el número de años de servicio prestados por el causante.

23. Se eleva la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100, que le fué concedida por Orden de 21 de agosto de 1939 (B. O. núm. 276), y como comprendida en el vigente Estatuto de Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, quedando subsistentes los demás extremos que comprende el referido señalamiento.

24. Justificado en el expediente informativo del hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán mientras conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por todo anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 21 de agosto de 1940.—El General Secretario, P. A., El Coronel Vicesecretario, Alberto Luco.

# MINISTERIO DEL AIRE

## Concurso-oposición

CIRCULAR de 4 de octubre de 1940 por la que se publica relación de aspirantes que han sido admitidos a la Oposición para cubrir 80 plazas de Oficiales Médicos del Ejército del Aire.

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenes-circulares de 18 de junio y 29 de agosto de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 173 y 244) y una vez clasificadas y seleccionadas las instancias recibidas para tomar parte en el Concurso-oposición para cubrir 80 plazas de Oficiales Médicos de este Ejército, se publica a continuación relación de los aspirantes que han sido admitidos a la Oposición y de aquellos que lo han sido a reserva de completar la documentación exigida, que deberán presentar en la Sección de Sanidad del Ministerio del Aire antes del día 25 del presente mes de octubre.

Los admitidos a la Oposición y los que aporten los documentos que se especifican se presentarán en el Instituto de Medicina Aeronáutica de esta plaza, sito en la calle de General Oraa, número 30, el día 25 de octubre, a las nueve horas, para sufrir el reconocimiento médico.

El día 28 del mencionado mes dará comienzo la Oposición, a la que concurrirán los declarados útiles en el reconocimiento facultativo, actuando por el orden que figuran en la presente relación, confeccionada como consecuencia de sorteo público celebrado en la Sección de Sanidad del Ministerio.

Los ejercicios serán eliminatorios.

La puntuación de cada uno de ellos se publicará diariamente en la tablilla colocada en el local donde se verifican los ejercicios, indicándose, además, sitio y hora del siguiente.

Todo opositor que no se presente a alguno de los ejercicios quedará eliminado, cualquiera que sea la causa de su incomparecencia.

Terminada la Oposición, el orden de colocación en la Escala será según dispone el párrafo segundo de la Circular de 29 de agosto pasado (B. O. número 244).

### RELACION general de los señores opositores admitidos al Concurso-oposición para Oficiales Médicos del Aire, que tienen completa toda su documentación.

Número de orden	NOMBRES	Grupo	Número de orden	NOMBRES	Grupo
2	D. Luis Esteban Mugica	Ex combatiente.	128	D. Enrique Rodríguez Solís	Ex combatiente.
3	D. Carlos Extreño Rebanal	Opositor libre.	129	D. Juan J. Romani Marín	Idem.
4	D. Mariano Fernández Corredor	Ex combatiente.	130	D. Vicente Romero Pérez de León	Idem.
8	D. Jesus Fernández M. Nogueras	Idem.	131	D. Manuel Rovira Nicolau	Idem.
10	D. Manuel Fernández Rodríguez	Idem.	132	D. Felipe Rubio Sánchez	Idem.
11	D. César Fernández de Santos	Idem (1).	133	D. Alfonso Ruiz de Aragón	Idem.
13	D. Mariano Figueroa Taboada	Idem.	134	D. Luis del Arbol Rodríguez	Idem.
14	D. Ramón Fisac Nuñez	Opositor libre.	135	D. Venancio de T. González	Idem.
15	D. José A. Freijoo Leon	Idem.	136	D. Bernardo Saenz Diego	Idem.
17	D. Juan García Castaño	Ex combatiente.	139	D. Tomas Sanchez Araña	Idem.
18	D. Hilario García Gómez	Idem.	141	D. José María Sánchez Castilla	Idem.
19	D. José R. García Martín	Idem.	143	D. Félix Sánchez Valverde	Idem.
20	D. Federico García Martínez	Idem.	145	D. José Luis Serrada del Río	Idem.
21	D. Francisco García Olmos	Idem.	146	D. Vicente Senti Montagut	Idem.
22	D. Andrés García Torres	Idem.	149	D. Amancio Tomé Hidaigo	Idem.
23	D. Francisco García Viscain	Idem.	150	D. Armando Torné Marcos	Idem.
24	D. José María Garijo García	Opositor libre.	151	D. Juan Torres Carrasco	Idem.
26	D. Juan G. Gómez Fraile	Ex combatiente.	152	D. Antonio Tugores Sierra	Idem.
27	D. Eutiquio Gómez Mulleres	Idem.	154	D. Jesus Urdiales Martínez	Idem.
28	D. Enrique Gómez Tomé	Idem.	156	D. Manuel del Valle Zamarréno	Idem.
30	D. Ignacio González Castroviejo	Idem.	157	D. Fernando Vaquero Alfageme	Idem.
32	D. Eduardo González Duarte	Idem.	160	D. Alberto Vega Revilla	Idem.
33	D. César González López	Idem.	161	D. Eugenio Velasco Alonso	Idem.
34	D. José González Salgado	Idem.	163	D. Jaime Vidaurreta Echevarria	Idem.
37	D. Luis Guzmán Renshaw	Idem.	164	D. José María Biesca Campos	Idem.
38	D. Angel de las Heras Aguilar	Idem.	165	D. José María Villalobos Ventura	Idem.
39	D. Luis Herrero Muñoz	Idem.	168	D. José Caballo Aldón	Idem.
40	D. Julio Iglesias Fuga	Ex cautivo.	170	D. Manuel Eloy García Torrado	Idem.
41	D. Antonio Irigoyen Ramirez	Ex combatiente.	172	D. José Maiz Bustos	Idem.
42	D. Eduardo Jardón Rom	Idem.	174	D. Miguel Ramón Catalán	Idem.
43	D. Manuel Jiménez Can	Idem.			
46	D. Alberto Larrañaga Castell	Idem.			

49	D. Alberto López de Lamerín	Idem.
50	D. José María López Zuazo	Opositor libre.
51	D. Manolo López Gutiérrez	Ex combatiente.
52	D. Emilio Ley Gracia	Idem.
53	D. Germán Loek Iarrinaga	Idem.
55	D. Miguel Lorente Monedo	Idem.
56	D. Manuel Madrigal Tapioles	Idem.
62	D. José Martín Pérez	Idem.
63	D. Agustín Martínez Campos	Idem.
67	D. José- Martínez Pavón	Idem.
68	D. Alfredo Martínez Paz	Opositor libre.
69	D. Ignacio Rodríguez Rovira	Ex combatiente.
70	D. Luis Mata Merchán	Idem.
71	D. Román Matías Polo	Idem.
72	D. Manuel Merino Losada	Idem.
73	D. Juan Merino Saralegui	Idem.
74	D. Faustino Merjín Fernández	Idem.
77	D. Jerónimo Molina Nuñez	Idem.
78	D. Angel Monedo Villanueva	Idem.
79	D. Luis Montalvo Ruiz	Idem.
82	D. Francisco Gómez Bravo	Idem.
83	D. Bernardo F. Montes San Agustín	Idem.
85	D. Enrique Morales de la Fuente	Opositor libre.
87	D. Emilio Mulas Mesones	Ex combatiente.
88	D. Jesús Mulero Palencia	Idem.
90	D. Tomás Muñoz Gascón	Idem.
91	D. Mariano Muñoz Salazar	Opositor libre.
94	D. Ramón Opel Barrede	Ex combatiente.
96	D. Ricardo Ortega Alvarez	Opositor libre.
101	D. José Palao Pacheco	Idem.
102	D. José María Panadés Jalume	Ex combatiente.
106	D. Juan J. Pedraz Rodríguez	Idem.
107	D. Miguel Pérez Caminero	Idem.
108	D. Manuel Pérez Candelas	Idem.
110	D. Manuel Pérez Fernández	Opositor libre.
112	D. Eulogio Perille, Romero	Ex combatiente.
113	D. Antonio del Piñal Oeja	Idem.
115	D. José Pérez López	Idem.
117	D. Juan F. Quilez Vinaja	Idem.
118	D. Francisco Ramirez Gil	Idem.
120	D. Mariano Ramiro Mejino	Idem.
123	D. José Luis Resines Tolosana	Idem.
124	D. Bernabé Rico de Sanz	Idem.
125	D. Francisco del Río González	Idem.
127	D. Luis Rodríguez Nuñez	Idem.
189	D. José Fernández Gauego	Idem.
188	D. Jerónimo Iborra García	Idem.
196	D. Juan A. Hernández Rodríguez	Idem.
197	D. Juan Chacón Tubio	Opositor libre.
198	D. Angel Redondo Pérez	Idem.
199	D. Augusto Abarca Pérez	Ex combatiente.
200	D. Luis Abascal Galaloo	Idem.
201	D. Ramón Abella Vera	Idem.
204	D. Joaquín Almendral Lucas	Idem.
205	D. Asterio Alvarez Cernuda	Idem.
206	D. Eugenio Alvarez Hernández	Idem.
208	D. José María Alvarez Martínez	Idem.
209	D. Pedro Allende Martínez	Idem.
210	D. Manuel Anel Urbe	Opositor libre.
211	D. Federico Antolin Saco	Idem.
213	D. Emiliano Aragón Treceño	Ex combatiente.
214	D. Alfonso Argüelles Eribar	Idem.
215	D. Francisco Arias Mora	Opositor libre.
217	D. José Asensio García	Ex combatiente.
218	D. Angel Asensio Sánchez	Idem.
219	D. Lorenzo Azofra Cervera	Opositor libre.
220	D. Alfredo Ballester Escobar	Idem.
221	D. Isaac Bedoya Llamas	Ex combatiente.
222	D. Félix Beltrán Heredia	Opositor libre.
225	D. Felipe Burgos Fernández	Ex combatiente.
226	D. Carlos Cabellos Landri	Idem.
227	D. José Caballero Fajardo	Idem.
228	D. Francisco Cairo García	Idem.
229	D. Francisco Calderón Villalobos	Idem.
230	D. Nicolás Calvín R. Valdés	Idem.
231	D. Néstor Calvo Melendro	Idem.
232	D. Miguel Calvo Pinilla	Idem.
233	D. Antonio del Campo Alonso	Idem.
234	D. Conrado Carretero Zalacain	Idem (2).
235	D. Anacleto Carriedo García	Idem.
237	D. Ginés Casanova Bravo	Hfno. de guerra.
238	D. Carlos de Coca Piñera	Ex combatiente.
240	D. Luis Ullel Pérez	Idem.
241	D. Carlos Curras de Blas	Idem.
246	D. Lorenzo Díaz Prieto Casola	Idem.
248	D. Luis Díaz Márquez	Idem.
250	D. José María Díaz Posadas	Idem.
251	D. Rafael Dolado Gómez	Idem.
252	D. Manuel Domínguez Acébal	Idem.
253	D. Mariano Domínguez Ruiz	Idem.

(1) Número 11: D. César Fernández de Santos, considerado como ex combatiente, para ser incluido en el Grupo de ex cautivos, debe presentar documentos que acrediten la duración de su cautiverio.

(2) Número 234: D. Conrado Carretero Zalacain, considerado como ex combatiente, puede ser incluido en el Grupo correspondiente a Huérfanos de guerra, presentando la partida de defunción de su padre, Oficial muerto en campaña.

Relación de los señores opositores admitidos en la Oposición, a reserva de presentar los documentos que se expresan antes del día 25 de octubre

N.º de orden	NOMBRES	Documentos que deben presentar
<b>EX COMBATIENTES</b>		
5.	D. José Fernández García .....	Título y certificado de ex combatiente.
6.	D. Daniel Fernández Gervás .....	Idem id. id.
7.	D. Luis Fernández Jardón .....	Idem id. id.
12.	D. José María Ferrer Bengoechea .....	Título.
16.	D. Laurcano Gándara Mezpule .....	Idem.
25.	D. Gregorio Gil Crespo .....	Idem.
29.	D. Ramiro L. González Brerrego .....	Idem.
31.	D. Joaquín González Cosío .....	Idem.
44.	D. José Jiménez Molina .....	Idem.
45.	D. José María Julián Julián .....	Título y certificado de ex combatiente.
47.	D. Juan M. Larios Ferrer .....	Título.
57.	D. Alfredo Macho Colsa .....	Idem.
58.	D. Eduardo Magallón Salvo .....	Título y certificado de ex combatiente.
59.	D. Francisco Maroto Grande .....	Título.
66.	D. Fermín Martínez Gómez .....	Idem.
75.	D. Angel R. Miguel Gil .....	Idem.
76.	D. José Miranda Junco .....	Idem.
80.	D. José Montes Portas .....	Idem.
81.	D. Manuel Montero Cermeño .....	Idem.
84.	D. Francisco Montoto González .....	Título y certificado de ex combatiente.
89.	D. Valdimiro Mondi Galiana .....	Título.
92.	D. Luis Navarro Lagarta .....	Idem.
93.	D. Manuel Oña Iribarne .....	Idem.
95.	D. Fernando Oresanz Gutiérrez .....	Idem.
99.	D. Francisco Ortiz Martí .....	Título y certificado de ex combatiente.
100.	D. Miguel Oviedo Calderón .....	Título.
105.	D. José Pastor Mene .....	Idem.
109.	D. Angel Pérez Castilla .....	Idem.
111.	D. Antonio Pérez Griño .....	Idem.
114.	D. Julio Prieto Gascón .....	Idem.
116.	D. Juan Pérez López .....	Idem.
119.	D. Adolfo Ramírez Laiño .....	Idem.
121.	D. José Redondo Ruiz .....	Idem.
122.	D. César Requesén Manterola .....	Idem.
126.	D. José Rodríguez Gayoso .....	Idem.
137.	D. Matías A. Sainz Peña .....	Idem.
138.	D. Pedro Salazar Mediavilla .....	Idem.
144.	D. Fernando de San Juan Fernández .....	Idem.
147.	D. Alfredo Schoch Pereira .....	Idem.
155.	D. Gabriel Valdés Marcos .....	Idem.
158.	D. Manuel Vázquez Carrasco .....	Idem.
159.	D. Faustino Vega Atienza .....	Idem.
162.	D. Manuel Ventura Pescador .....	Título y certificado de ex combatiente.
166.	D. Gonzalo Zaragoza Puelles .....	Título.
171.	D. José Lago Bahamonde .....	Título y certificado de ex combatiente.
175.	D. Fernando Samada Serra .....	Toda la documentación.
177.	D. Martín Valenzuela Llorente .....	Título.
179.	D. Manuel Sanz Burgoa .....	Idem.
181.	D. Eugenio Vargas Machuca .....	Idem.
184.	D. José María Rubio Lucas .....	Toda la documentación.
185.	D. Ildefonso Matías Polo .....	Idem id.
187.	D. Edmundo Martín López .....	Título.
189.	D. Orencio Pérez Rodríguez .....	Idem.
190.	D. Antonio Secundino Méndez .....	Toda la documentación.
191.	D. José Millán Guitarte .....	Título.
192.	D. José María Blanco García .....	Idem.
193.	D. Agustín Latourrette Sánchez .....	Idem.
194.	D. Arturo Gutiérrez Ibáñez .....	Idem.
196.	D. Alfonso Aznar Hurtado .....	Idem.
202.	D. Vicente Allende Morillo .....	Idem.
203.	D. Luis Allut Agredo .....	Idem.
207.	D. Esteban Alvarez Gómez .....	Idem.

N.º de orden	NOMBRES	Documentos que deben presentar
212.	D. José Antonio Antón Gallardo .....	Título.
216.	D. Manuel Arnáiz Gómez .....	Idem.
223.	D. Antonio Benítez Pineda .....	Idem.
224.	D. Justo José Bueno Barbero .....	Idem.
236.	D. Bernardo Carriles Alvarez .....	Idem.
239.	D. Francisco Corbo Pérez .....	Idem.
242.	D. Manuel Chinez Negrín .....	Idem.
243.	D. Pascual Chuan Cervera .....	Idem.
244.	D. Mariano Delgado Orbaneja .....	Idem.
245.	D. Miguel Díaz Arias .....	Idem.
255.	D. Julio de Encinas Rodríguez .....	Idem.
256.	D. Gonzalo Espinosa Jiménez .....	Idem.

#### OPOSITORES LIBRES

1.	D. Julián Espinosa de los Monteros .....	Título y certificado de adhesión.
9.	D. Amadeo Fernández Pérez .....	Partida de nacimiento y certificado de adhesión.
36.	D. Antonio Goyanes Iniesto .....	Título, partida de nacimiento y certificado de adhesión.
54.	D. Santiago Luelmo Román .....	Idem, id. id.
60.	D. Antonio Márquez Marín .....	Certificado de adhesión.
61.	D. Manuel Martín Fernández .....	Título, partida de nacimiento y certificado de adhesión.
63.	D. Antonio Marín Quesada .....	Idem, id. id.
64.	D. Ricardo Marín Quesada .....	Idem, id. id.
103.	D. Angel Pardo García .....	Idem, id. id.
104.	D. Arturo Pardo Chinerri .....	Idem, id. id.
140.	D. Martín Sánchez Blézmes .....	Idem, id. id.
142.	D. Fernando Sánchez Saez .....	Certificado de adhesión.
153.	D. Alfonso Turrientes Miguel .....	Título, certificado de nacimiento y certificado de adhesión.
167.	D. Juan Zofío López Mezquia .....	Idem, id. id.
169.	D. Luis Ciller Ochando .....	Idem, id. id.
173.	D. Justino Paredero del Bosque .....	Idem, id. id.
180.	D. Mateo Gallego Tejedor .....	Partida de nacimiento.
247.	D. Francisco Díaz González .....	Título, partida de nacimiento y certificado de adhesión.
249.	D. Remigio Díaz Pompa .....	Partida de nacimiento.
254.	D. Evelio de Elizalde Lainez .....	Título.

A los señores opositores que les falta el Título, según se especifica en los dos apartados anteriores, pueden remitir, como sustitutivo del mismo, copia legalizada o resguardo de haber hecho el depósito. A los que les falte el certificado de ex combatiente pueden suplir éste por relación jurada de servicios prestados durante la campaña, debidamente autorizada.

#### HUÉRFANOS DE GUERRA

97.	D. José Ortega Valverde .....	Título, partida nacimiento y certificado huérfano guerra.
98.	D. Julián Ortega Valverde .....	Idem, id. id.

#### EX CAUTIVOS

35.	D. Fausto González Vélez .....	Certificado de ex cautivo.
86.	D. Santos Moreno Orondo .....	Partida de nacimiento, título y certificado de ex cautivo.
148.	D. Jorge Tamarit Torres .....	Certificado de ex cautivo.
176.	D. Carlos Sánchez Cañamares .....	Partida de nacimiento, título y certificado de ex cautivo.
182.	D. Andrés Cuesta Jiménez .....	Certificado de ex cautivo.

Los señores opositores relacionados en estos dos últimos apartados deberán probar su condición de huérfanos de guerra o ex cautivos, respectivamente, dentro del plazo señalado para completar las documentaciones.

De no hacerlo así, serán considerados como opositores libres.

Madrid, 4 de octubre de 1940.—VIGON.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de octubre de 1940 por la que se nombra Inspector Central de Prisiones al Director de segunda clase don Ramón de Toledo Barrientos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden Ministerial de 29 de febrero último, he resuelto nombrar Inspector Central de Prisiones con derecho al percibo de la gratificación reglamentaria a don Ramón de Toledo Barrientos, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de octubre de 1940 por la que se nombra Secretario Técnico al Delegado de Prisiones en Vizcaya, Guipúzcoa y Santander, don Rafael Muñoz Garde.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. he acordado designar para que forme parte de la Secretaría Técnica de esa Dirección General creada por Orden de 17 de agosto de 1938, al Delegado de Prisiones en Guipúzcoa, Vizcaya y Santander y Capitán Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar don Rafael Muñoz Garde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de octubre de 1940 por la que se dictan normas para la provisión de vacantes en el Secretariado del Tribunal Supremo y Audiencias.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 31 de enero de 1935 que reorganizó el Secretariado del Tribunal Supremo y Audiencias al establecer las reglas para la provisión de las Secretarías vacantes, no prevé lo que ha de hacerse en el caso de que anunciado el oportuno concurso para cubrir una plaza determinada que se encuentre sin titular, no concurra a él ningún solicitante. Habiéndose dado esta circunstancia recientemente es necesario dictar normas que subsanen dicha omisión y a tal fin, este Ministerio acuerda:

1.º Convocado un concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 31 de enero de 1935 para la provisión de una Secretaría del Tribunal Supremo o Audiencias que se halle vacante y transcurrido el plazo fijado en el mismo para elevar solicitudes sin que se haya presentado ningún concursante que reúna las condiciones reglamentarias para ser nombrado, se declarará desierto, por Orden que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de la expresada Orden se anunciará un nuevo concurso en el mismo turno que el anterior entre Secretarios de la subsiguiente categoría inferior, cuyo concurso se verificará con arreglo a lo dispuesto en el mencionado artículo 11 del Decreto de 31 de enero de 1935.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de octubre de 1940 por la que se nombra Vocal del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo al Secretario Técnico don Rafael Muñoz Garde.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar Vocal del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo al Secretario Técnico de esa Dirección General don Rafael Muñoz Garde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de octubre de 1940 por la que se nombra Fiscal de la Audiencia de Alicante a don Alfonso Moreno Gallardo.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Alfonso Moreno Gallardo, Abogado fiscal interino en la Audiencia de Teruel pase a prestar sus servicios con igual carácter en la Audiencia provincial de Alicante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de octubre de 1940 por la que se concede primer mes de prórroga de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, doña Francisca Bosch Homar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Francisca Bosch Homar, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con destino en el Distrito Forestal de Cádiz, en súplica de que se le conceda el primer mes de prórroga de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado segundo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conceder al citado Auxiliar un mes de prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, a contar desde el día 5 de los corrientes, fecha en que expiró la concesión anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1940.—  
P. D., L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de agosto de 1940 por la que se nombra para la cátedra de Derecho Romano en la Facultad de Derecho de Murcia, al Catedrático numerario que lo era en la de La Laguna y disponiendo que ésta quede anunciada al turno de oposición libre.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y cumplidos los trámites exigidos por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y los determinados en el anuncio de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para la cátedra de Derecho Romano de la Universidad de Murcia, al Catedrático numerario de dicha asignatura que lo era en la de La Laguna, don José Santa Cruz Tejero, y que

Como consecuencia de este nombramiento se considere anunciada al turno de oposición libre la cátedra de Derecho Romano de la Universidad de La Laguna por ser la resulta a que se aludía en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de agosto de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1940 por la que se nombra, en virtud de concurso especial de traslado, Catedrático de la Facultad de Medicina de Sevilla, a don Gabriel Sánchez de la Cuesta, que presta sus servicios en la de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso especial de traslado y cumplido el requisito señalado por Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Catedrático de Farmacología experimental, Terapéutica general y Materia Médica de la Facultad de Medicina de Sevilla, al titular de la misma disciplina en la de Cádiz, don Gabriel Sánchez de la Cuesta y con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1940 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de Madrid, al de Barcelona, don Emilio Jimeno Gil.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, informe del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de Madrid al Catedrático de la de Barcelona don Emilio Jimeno Gil, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y mil pesetas anuales más según ordena el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1940

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 2 de octubre de 1940 por la que se declaran desiertos los concursos previos de traslados a las cátedras de Historia de España Moderna y Contemporánea e Historia Universal Antigua y Media en la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla, e Historia de España Edad Media de la de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Anunciadas para su provisión por concurso previo de traslado las cátedras de Historia de España Moderna y Contemporánea e Historia Universal Antigua y Media en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla e Historia de España, Edad Media, en la de Zaragoza y habiendo obtenido otras cátedras que solicitan con preferencia, también en concursos previos de traslado, los aspirantes que han tomado parte en los mismos,

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los mencionados concursos previos de traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 7 de octubre de 1940 por la que se dispone que la cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia se entienda agregada al turno de oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Figurando en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de junio último dos cátedras de Historia de España anunciadas a oposición, una al turno de Auxiliares y otra al libre, y no especificándose en la Orden de 3 del corriente (B. O. DEL ESTADO del 7) al turno que queda agregada la que se menciona de dicha disciplina en la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto que la cátedra de Historia de España de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, a que se hace referencia en la citada Orden, se entienda agregada al turno libre, que es el que le corresponde al ser anunciada a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 8 de octubre de 1940 por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de Historia Universal Moderna y Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de agosto último (B. O. DEL ESTADO del día 13 de septiembre siguiente) fué anunciada para su provisión en virtud de concurso previo de traslado la cátedra de Historia Universal Moderna y Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y transcurrido el plazo señalado en la convocatoria para la admisión de solicitudes sin que se hayan presentado aspirantes,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el aludido concurso previo de traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 9 de octubre de 1940 por la que se dispone que las cátedras de Química Analítica y Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de Valladolid se agreguen a la convocatoria de oposiciones a las cátedras de igual denominación de las de Murcia y Granada (B. O. DEL ESTADO de 25 de junio de este año) y de la de La Laguna (B. O. DEL ESTADO de 25 de junio indicado), respectivamente.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la autorización a que se refiere el Decreto de 5 de septiembre último y lo dispuesto por Reales Ordenes de 4 de julio de 1902 y de 18 de abril de 1905,

Este Ministerio ha resuelto que las cátedras de Química analítica y Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de Valladolid, se agreguen a las convocatorias de oposiciones para proveer las de igual denominación de las de Murcia y Granada (B. O. DEL ESTADO de 25 de junio de este año) y de la de La Laguna (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio indicado), respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Arquitectura

*Citando a los opositores al Concurso-oposición para Arquitectos, Aparejadores y Delineantes.*

De acuerdo con la convocatoria de un concurso-oposición para proveer en la Dirección General de Arquitectura quince plazas de Arquitectos, diez de Aparejadores y diez de Delineantes, y en debido cumplimiento se advierte a cuantos han solicitado tomar parte en el mismo, que las fechas y horas señaladas por el Tribunal designado al efecto son las que siguen:

Concurso-oposición para Delineantes, el día 29 del presente mes, de ocho de la mañana a cinco de la tarde.

Concurso-oposición para Aparejadores, el día 30 del mismo mes, de ocho de la mañana a cinco de la tarde.

Concurso-oposición para Arquitectos, el día 31 del mismo mes, de ocho de la mañana a cinco de la tarde.

Todos los opositores deberán recoger el día 26, en la Dirección General de Arquitectura, un volante de admisión a los ejercicios que les será facilitado como comprobante de haber sido considerados aptos para tomar parte en dichos concursos; debiendo presentarse para verificar los ejercicios en las Oficinas de esta Dirección, sita en el Paseo de Recoletos, número 17, piso tercero, a las horas y días señalados al efecto, provistos de los elementos de dibujo que serán indicados al tiempo mismo de facilitarles el volante de admisión.

Madrid, 15 de octubre de 1940.—El Director general, P. Muguruza Otaño.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro Público

*Comunicando hallarse en poder del Banco de España la totalidad de los Títulos de Obligaciones del Tesoro de la emisión de 10 de julio de 1940 para proceder al canje de los resguardos provisionales.*

Con arreglo a lo determinado en las Leyes de 21 de junio y 13 de julio de este año, disponiendo la emisión de Obligaciones de la Deuda del Tesoro con fecha 10 de julio, al plazo de cinco años e interés de 3 por 100 anual, devengable por trimestres vencidos.

Esta Dirección General ha emitido Obligaciones del Tesoro en citadas condiciones, o sea, al plazo de cinco años, con interés del 3 por 100 anual

exento de la contribución de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria y libres los títulos del impuesto del Timbre en las operaciones de pignोरación en que dichas Obligaciones constituyan la garantía, por la cantidad de dos mil setecientos cincuenta millones de pesetas nominales, reembolsables a la par el día 10 de julio de 1945, reservándose el Tesoro la facultad de retirarlas de la circulación total o parcialmente antes de llegar la expresada fecha del vencimiento, mediante el pago de su valor nominal y de los intereses devengados hasta el día de su recogida.

Los intereses se pagarán por trimestres vencidos el 10 de cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, mediante cupones que llevarán unidos los títulos, siendo el primer vencimiento de los valores que se emiten el de 10 de octubre de 1940, constanding la emisión de las siguientes series y títulos: Serie A, de 1.000 pesetas nominales cada título, 500.000 Obligaciones, números 1 al 500.000; Serie B, de 5.000 pesetas, 275.000 Obligaciones, números 1 al 275.000, y Serie C, de 25.000 pesetas nominales, 35.000 Obligaciones, números 1 al 35.000.

Los expresados títulos tienen la consideración de efectos públicos y disfrutan del privilegio de ser admitidos íntegramente como efectivo por el importe del capital nominal e intereses vencidos en cualquier operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha o antes de su vencimiento, sin estar sujetos a la eventualidad del prorrateo.

El poder ya del Banco de España los títulos confeccionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, puede dicho Establecimiento de crédito proceder al canje de los resguardos provisionales entregados a los suscriptores para que salgan las Obligaciones a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento general de Bolsas de Comercio.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro.

### Comisaría General del Desbloqueo

*Acuerdo de 15 de octubre de 1940 disponiendo que los números segundo y tercero de la Orden ministerial de 16 de mayo último, se apliquen en la provincia de Vizcaya a partir de la fecha de publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.*

Esta Comisaría General, haciendo uso de las facultades que la concede

el número primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo último (B. O. del día siguiente), ha dispuesto que los números segundo y tercero de dicha Orden ministerial se apliquen en la provincia de Vizcaya a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En su virtud:

A) Los titulares de cuentas corrientes, Letras de ahorro e imposiciones de todas clases en Establecimientos de Crédito domiciliados en la expresada provincia, que por tener la cualidad de empresarios gozan de preferencia, con arreglo al artículo 10 de la Ley de 7 de diciembre de 1939, en las operaciones del desbloqueo de incrementos, habrán de acreditar la aludida cualidad en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este acuerdo.

La condición de empresario se probará mediante la justificación del pago, en el segundo trimestre de 1936 o en el período inmediatamente anterior, según el impuesto que se alegare, de cualquiera de los tributos detallados en el aludido artículo 10 de la Ley reguladora del Desbloqueo.

La justificación se hará ante el Establecimiento de Crédito respectivo, que tomará razón en la cuenta de que se trate.

B) La aceptación del desbloqueo de incrementos sin el aditamento de la revisión compensatoria no requerirá manifestación ni escrito alguno de parte de los cuenta-correntistas.

En el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los titulares de cuentas corrientes radicantes en la citada provincia que tengan la condición de empresarios y deseen diferir el desbloqueo de incrementos con la revisión compensatoria que establece el artículo 43 de la Ley reguladora, lo manifestarán así, solicitando la constitución del correspondiente Consorcio de Desbloqueo. La manifestación deberá hacerse mediante carta duplicada, uno de cuyos ejemplares será remitido por el cuenta-correntista a la Oficina bancaria donde radique la cuenta, y otro a la Sección Provincial Bancaria.

Madrid, 15 de octubre de 1940.—El Comisario general, Julián Lojendio.